

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 16 de julio de 2019

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de julio 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0502, con resolución N° 15759-2-19-0502. A nombre de **JOSE DEL TRANSITO RODRIGUEZ Y ANA MERCEDES CHINOME DE RODRIGUEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 16 de Julio de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0502

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
" CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MERCEDES "

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JOSE DEL TRANSITO RODRIGUEZ Y ANA MERCEDES CHINOME DE RODRIGUEZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010200380013000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-719 predio localizado en CARRERA 4 N° 1A-24/26 SUR, de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0339 de fecha 22 de abril de 2019 y se dio inicio a la tramitación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0502 de fecha 09 de julio de 2019 otorgada a JOSE DEL TRANSITO RODRIGUEZ Y ANA MERCEDES CHINOME DE RODRIGUEZ., Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

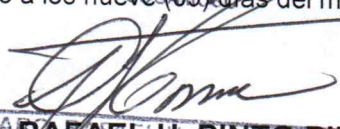
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	PARQUEO 1	14.72 m ²	2.50 %
02	PARQUEO 2	11.30 m ²	1.91 %
03	PARQUEO 3	11.20 m ²	1.89 %
04	CASA 1	86.03 m ²	14.58 %
05	CASA 2	115.38 m ²	19.56 %
06	CASA 3	115.38 m ²	19.56 %
07	CASA 4	115.38 m ²	19.56 %
08	CASA 5	120.63 m ²	20.44 %
AREA TOTAL		590.02 m ²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURÍA URBANA N° 2

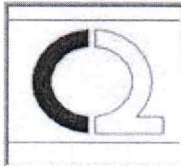
Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de julio de 2019.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	9	7	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-19-0502</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	<u>010200380013000</u>
Dirección	<u>CARRERA 4 N° 1A-24/26 SUR</u>
Barrio	<u>MONQUIRA</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobación de Planos de Propiedad Hor</u>
Matrícula Inmobiliaria	<u>095-719</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>JOSE DEL TRANSITO RODRIGUEZ Y OTRA</u>
Cedula	<u>4261078</u>

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MERCEDES" consta de (03) tres parqueos y (05) cinco unidades de vivienda. Según planos.

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

✓ JOST R. Rodriguez

✓ 9 Julio 2019.